

13-05-09

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

Ok 14 y 15 Junio



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

04-Mayo-2016

FORMA DE TRAMITE: 65,710
NOMBRE: LOZA MAGAÑA HILDA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: LOMA VERDE
CALLE CRUCE 2: CIPRES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

VENTA DE BIRRIA Y REFRESCOS

EXTERIOR: 750 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

IMPORTE: \$1,185.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:52 a	A:	01:00:52 p	VIERNES	SI	DE	09:00:52 a	A:	01:00:52 p
MARTES	SI	DE	09:00:52 a	A:	01:00:52 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:52 a	A:	01:00:52 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:52 a	A:	01:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:52 a	A:	01:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

L. A. E. Juan Martin Nuñez Moran
AUTORIZO



Hilda Loza M.
ACEPTO
LOZA MAGAÑA HILDA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Junio